

05



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 2 3 0 4 0 9 7 2 7 *

Señora
María Solimar Ramirez
Carrera 37 No. 66 - 73

ASUNTO: Requerimiento cumplimiento de las recomendaciones dadas en la Ficha Técnica 92459 de 2022 del DAGRD.

Respetados señores propietarios y/o responsables de los inmuebles de referencia.

La Inspección Ocho "A" de Policía Urbana de Primera Categoría, en ejercicio de sus labores preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de una calamidad pública, se permite requerirla a usted con la finalidad de que se sirva acatar las recomendaciones técnicas dadas en la ficha técnica del asunto, suscrita por el doctor JUAN DAVID MORENO ARISTIZABAL, Subdirector de Conocimiento y Reducción de Riesgo del DAGRD, como resultado de visita técnica realizada al inmueble ubicado en la Carrera 37 No. 66 - 73, barrio Villa Hermosa, comuna 8 de esta ciudad.

Elementos expuestos

1

Dirección: Carrera 37 # 66 - 73

Punto de referencia:

Latitud: 6.2579

Longitud: -75.54991

Tipo de elemento expuesto:
Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 1

Barrio: Villa hermosa

Clasificación de riesgo por

POT: Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería

Comuna: Comuna 8 villa hermosa

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Placa aligerada

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: No requiere



Documento Firmado
Documento: 20220609177





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Recomendaciones

de la edificación con nomenclatura Carrera 37 # 66-71, se recomienda realizar lo más pronto posible los correctivos para manejar bien las aguas lluvias que se evacuan de la terraza y que esta afectando la vivienda colindante.

Propietario

de la empresa constructora Calcuó y Construcción se recomienda de acuerdo con las actas de vecindad realizadas antes de iniciar trabajos de obra civil en la zona o sector, verificar si hay afectaciones a la estructura y si es del caso ejecutar las intervenciones necesarias a los daños ocasionados a la vivienda con nomenclatura Carrera 37 # 66-73 durante la ejecución de la obra.

Solicitante

para su conocimiento. Email: solesamont13@hotmail.com

Inspección 8A Villa Hermosa

CE.65 n°40-20

Para su conocimiento y actuación según su competencia, como autoridad con presencia en el territorio, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe técnico, y contribuir a la reducción de los niveles de riesgo.

Consolidado final

EVACUACIONES TEMPORALES: 0 EVACUACIONES DEFINITIVAS: 0 PERSONAS MUERTAS: 0 PERSONAS LESIONADAS: 0

Cabe aclarar que esta visita de inspección técnica es de carácter visual, por lo tanto, la evaluación es limitada y no impide que posteriormente se puedan presentar situaciones que se escapen del alcance de esta valoración. Es importante tener presente el siguiente artículo de la ley 1523 de 2012: "Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".

Nombre: **Luis Fernando Marín Yepes**



Tecnólogo en
 Ingenierías Civiles

l.fmarin@medellin.gov.co

Documento Firmado
 Documento: 20220616127



Alcaldía de Medellín

